

En tal sentido, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y Subgerencia de Planeamiento Urbano, Obras Privadas y Catastro expresarán en el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios la altura de edificación tanto en pisos como en metros lineales.

Los titulares de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios vigentes a la fecha, podrán acogerse a los alcances de la presente norma, pudiendo indistintamente canjear dichos documentos por nuevos certificados que consignen expresamente el criterio establecido en el primer párrafo de la presente norma o sustentar sus Anteproyectos o solicitudes de Licencia de Edificación en base a la presente Ordenanza ante la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de la Municipalidad de Magdalena del Mar. En ambos casos, se aplicarán las normas vigentes al momento que se expidió el primer Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, a la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Obras Privadas y Catastro y demás órganos municipales competentes.

**Artículo Tercero.-** DÉJESE SIN EFECTO toda norma que se oponga a la presente disposición.

**Artículo Cuarto.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

FRANCIS JAMES ALLISON OYAGUE  
Alcalde

1368549-1

## MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

### Modifican Acuerdo N° 030-2016-MSI que autorizó viaje de regidora a Holanda

#### ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2016-MSI

San Isidro, 13 de abril de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 030-2016-MSI de fecha 23 de marzo de 2016, por el que se autorizó por interés institucional, el viaje al exterior de Rosario Arenas Ramos, regidora del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Isidro;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-MSI de fecha 23 de marzo de 2016, se autorizó por interés institucional el viaje al exterior de la Regidora Rosario Arenas Ramos, para que en representación de la Municipalidad asista al evento "Elan Network 2016 Misión Técnica Holanda", a realizarse del 11 al 15 de abril de 2016, en La Haya, Deft, Utrecht, Hoofdrop y Amsterdam (Holanda);

Que, teniendo en cuenta que los vuelos a Europa son de aproximadamente trece (13) horas de viaje, resultó necesario, que la Regidora, realizara su vuelo con la debida anticipación; por tal motivo, resulta necesario modificar el Acuerdo de Concejo N° 030-2016-MSI, en el sentido, que se amplíe la autorización de viaje al exterior de la Regidora Rosario Arenas Ramos, del 09 al 16 de abril del presente año, por motivos de necesidad, teniendo presente que esta modificación o ampliación de días, no implica incremento en los costos de los viáticos aprobados en el Acuerdo de Concejo N° 030-2016-MSI;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias; el Concejo Municipal por Mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

**Artículo Primero.-** MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 030-2016-MSI, de fecha 23 de marzo de 2016, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo Primero.-** AUTORIZAR por interés institucional, el viaje al exterior de Rosario Arenas Ramos, regidora del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Isidro, para que en representación de la Municipalidad, asista al evento "ELAN Network 2016 Misión Técnica Holanda", del 09 al 16 de abril de 2016, en la Haya, Deft, Utrecht, Hoofdrop y Amsterdam (Holanda)".

**Artículo Segundo.-** RATIFICAR el detalle de gastos, aprobados en el Acuerdo de Concejo N° 030-2016-MSI

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Secretaría General, el cumplimiento del presente Acuerdo y su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde

1368893-1

## MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

### Aprueban la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2016-MDS

Surquillo, 5 de abril del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

Visto, el Memorandum N°164-16/GSC-MDS de fecha 23 de marzo de 2016; sobre la propuesta de modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos de competencia de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Informe N° 020-2016-GPPCI/MDS de fecha 28 de marzo de 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, el Memorandum N°200-2016-GM-MDS de fecha 28 de marzo de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 37° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que con Decreto de Alcaldía N° 003-2012-MDS publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de Junio del 2012 se aprueba el nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Surquillo, modificado con Decretos de Alcaldía N° 003-2013-MDS, 011-2013-MDS, 002-2014-MDS, 011-2015-MDS publicados en el Diario Oficial El Peruano con fechas 24 de febrero del 2013, 27 de noviembre del 2013, 06 de Junio del 2014 y 11 de Diciembre del 2015;

Que, mediante Memorandum N° 164-16/GSC-MDS, la Gerencia de Seguridad Ciudadana presenta la incorporación